CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS 2024/12

1. CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	San Juan de Pasto (N)
3. CONTRATANTE	Centro De Diagnóstico Automotor De Nariño LTDA.
4. NIT	800.206.629-1
5. REPRESENTANTE LEGAL	Juan Carlos Cabrera Estrada
6. CEDULA DE CIUDADANIA	1.085.289.221 de Pasto(N)
7. CONTRATISTA	Eurometrtic Colombia LTDA.
8. NIT	900.364.830-3
9. REPRESENTANTE LEGAL	Maira Alejandra Rojas Duarte
10. CEDULA DE CIUDADANIA	52.876.856 de Bogotá D.C
11. DIRECCION PARA NOTIFICACION	CALLE 22G # 98 a- 56 BOGOTA D.C.
12. CORREO ELECTRONICO	gerenciatecnica@eurometriccolombia.com
13. FUNDAMENTOS JURIDICOS	Manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022, suscrita por el Gerente del CDA DE NARIÑO LTDA., Ley 1150 de 2007.
14. OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE PISTA MIXTA Y MOTOCICLETAS
15. VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/C ($17.465.109)

16. OBLIGACIONES:

16.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Prestar los servicios de calibración de los equipos línea mixta y motos, que incluye cada uno de los equipos, cuya especificación es la siguiente:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	LINEA	SERIE	ACTIVIDAD POR EJECUTAR
	Pista motos			
1	ANALIZADOR DE GASES GASOLINA TIPO II	MOTOS	A1J-32384	Calibración
2	ANALIZADOR DE GASES CONTINGENCIA TIPO II	MOTOS	A8D32611	Calibración
3	SONDA DE TEMPERATURA	MOTOS	EU16634	Calibración
4	SONDA DE TEMPERATURA	MOTOS	EU16995	Calibración

con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-50 Barrio Pandiaco Comuna 9 - Pasto - Nariño

Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com - www.cdan.gov.co

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN EUROMETRIC NIT: 900364830-3

5	CAPTADOR RMP VIBRACIÓN	MOTOS	EU17398	Calibración
6	REGLOSCOPIO	MOTOS	4914	Calibración
7	FRENOMETRO FUERZA	MOTOS	Q12A1011	Calibración
8	FRENOMETRO PESO	MOTOS	Q12A1011	Calibración
9	PROFUNDÍMETRO	MOTOS	SN-0745	Calibración
10	TERMOHIGRÓMETRO	MOTOS	M-651	Calibración
12	TERMOHIGRÓMETRO	MOTOS	M-652	Calibración
14	SONÓMETRO	MOTOS	3115055	Calibración
	Pista Mixta			
15	ANALIZADOR DE GASES 4 TIEMPOS TIPO II	MIXTA	26489	Calibración
16	OPACIMETRO	MIXTA	4958-03891	Calibración
17	OPACIMETRO	MIXTA	28280	Calibración
18	REGLOSCOPIO	MIXTA	4997	Calibración
19	PROFUNDÍMETRO	MIXTA	SN-0744	Calibración
20	FRENOMETRO PESO	MIXTA	LP405831	Calibración
21	FRENOMETRO FUERZA	MIXTA	LP405831	Calibración
22	ANALIZADOR DE SUSPENSION	MIXTA	20033002	Calibración
23	MEDIDOR DESVIACION LATERAL	MIXTA	LP451023	Calibración
24	CAPTADOR RMP VIBRACIÓN	MIXTA	EU16631	Calibración
25	TACOMETRO RPM BATERÍA	MIXTA	EU16632	Calibración
26	SONDA DE TEMPERATURA	MIXTA	EU16633	Calibración
27	SONDA DE TEMPERATURA	MIXTA	2678	Calibración
28	SONDA DE TEMPERATURA	MIXTA	876	Calibración
29	SONÓMETRO	MIXTA	3127433	Calibración
30	LENTE DE OPACIDAD	MIXTA	PMIXTA11A	Calibración
31	LENTE DE OPASIDAD	MIXTA	FDO-14-031	Calibración
32	LENTE DE OPACIDAD	MIXTA	FDO-19-722	Calibración
33	LENTE DE OPACIDAD	MIXTA	FDO-19-721	Calibración

b) Entregar al CDA DE NARIÑO LTDA., a través de la supervisión los certificados de calibración correspondientes.

c) Entregar a la Supervisión dentro del plazo fijado, los documentos requeridos por este.

d) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), ARP y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.

e) Cumplir con todas las normas de seguridad industrial.

f) Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto del proceso, así como de las obligaciones que se generen por la naturaleza del mismo, en el término comprendido para el mismo, con plena autonomía técnica y administrativa bajo propia responsabilidad.

g) Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

16.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar el valor del presente contrato en los treinta (30) días siguientes a la emisión de la factura y de acuerdo con los valores ejecutados.

b) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que requiera para la ejecución del objeto del proceso.

c) Verificar a través del Supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.

d) Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto del presente proceso.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución estará comprendido desde la fecha de firma del presente contrato hasta el quince (15) de diciembre de 2024.

18. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/C ($17.465.109), incluidos impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, valor conforme a la cotización aportada por el CONTRATISTA con número de cotización No. 27927 del cuatro (04) de abril de 2024.

19. FORMA DE PAGO: El valor del contrato, será desembolsado en un pago por DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/C ($17.465.109), pago generado por parte del CONTRATISTA, previa a:

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN EUROMETRIC NIT: 900364810-3

1. Entrega del Informe final de la evaluación.
2. Entrega de la factura de venta.
3. Entrega de todos los documentos que el CDA DE NARIÑO LTDA, le solicite al contratista.
4. Entrega de constancia de pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
5. Subir el informe de ejecución a la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1. - En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 2.- El CDA DE NARIÑO LTDA., no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

20. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El CDA DE NARIÑO LTDA., para atender el compromiso por valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/C ($17.465.109), cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), con las siguientes características:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
113	04/04/2024	2.425.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$17.465.109

21. SUPERVISION: El presente contrato será supervisado por el supervisor técnico del área operativa, quien además tendrá las siguientes funciones:

a) Suscribir el acta de recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones Contractuales, así como las demás que se generen en desarrollo del objeto contractual.

b) Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas.

c) Hacer recomendaciones necesarias al CDA DE NARIÑO LTDA para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA.

d) Solicitar al CONTRATISTA los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales.

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN EUROMETRIC NIT: 900364930-3

e) Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.

22. DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para todos los efectos de la presente orden de prestación de servicios, las partes señalan como domicilio contractual el municipio de San Juan de Pasto y lugar de ejecución el municipio de San Juan de Pasto(N), a excepción de la CALIBRACIÓN DEL FILTRO DE DENSIDAD NEUTRA, PROFUNDÍMETROS DIGITALES Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGROMETROS H.R/TEMP, en tanto que frente a los mismos se requiere servicios que no se pueden prestar en el sitio.

23. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA. y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.

24. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente contrato de prestación de servicios. Será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.

25. TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA:

a) Cuando **EL CONTRATISTA**, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.

b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.

c) Por las demás causales que señale la ley.

d) Por la imposibilidad de realizar los servicios descritos con la calidad y cantidad referenciada en esta minuta.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en esta cláusula.

26. TERMINACION: El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
b) Por vencimiento del plazo de ejecución
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.
d) Por las demás que existan en la ley.
e) Por las pactadas en el presente contrato en virtud del principio de la autonomía de la voluntad.

27. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el vendedor asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

28. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.

29. **CESIÓN:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA.

30. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA., a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA. adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

31. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual en confidencialidad y se abstendrá de revelarla a terceras personas, sean estas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, sin el consentimiento previo y por escrito suministrado por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA; La obligación de confidencialidad se hará extensiva a todos aquellos desarrollos, mejoras o hallazgos que se produzcan en ejecución del presente contrato.

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN EUROMETRIC NIT. 900036805-3

EL CONTRATISTA estará exento de la obligación de confidencialidad cuando exprese, pudiendo aportar evidencia escrita de ello, que es información de dominio público o una autoridad judicial le ha ordenado revelar dicha información. En este último caso, la parte requerida a revelar se obliga a informar oportunamente al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA de dicha situación, de forma escrita, y a advertir a la autoridad de que se trate, del carácter reservado, secreto, confidencial y sensible de la información solicitada.

32. **GARANTIAS:** No se exigirá garantías por cuanto el pago se encuentra supeditado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor.

33. **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal del compromiso y presentación y aprobación de las garantías (si aplica). Para la legalización del presente contralo, es necesario aportar los documentos requeridos por la Entidad, incluyendo el pago de estampillas pro-desarrollo de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato, estampillas pro-cultura de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato y estampillas Universidad de Nariño a razón del 0.5% del valor del contrato; y pago de tasa pro-deporte de Nariño razón del 2% del valor del contrato.

34. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** de llevarse a cabo dicho procedimiento se hará con base al manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022.

35. **REQUISITOS:**

35.1. POR PARTE DEL CDA DE NARINO LTDA:

a) Certificado de disponibilidad presupuestal.
b) Certificado de Registro presupuestal.
c) Constancia de idoneidad y experiencia relacionada con el área expedida por el ordenador del gasto.
d) Certificación expedida por el Gerente sobre en la no existencia de personal en la planta global del CDA de Nariño Ltda.
e) Estudios y documentos previos o de justificación.

35.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

a) Estar registrado como proveedor del Estado en la plataforma SECOP II.
b) Copia del RUT.
c) Copia del documento de identificación del representante legal.
d) Formato diligenciado y firmado de hoja de vida de la función pública persona, anexos y formulario único declaración de bienes y rentas, con los soportes respectivos.
e) Copia de la libreta militar del representante Legal (cuando sea hombre menor de cincuenta (50) años) o certificación de definición de la situación militar.
f) Certificado de antecedentes fiscales.
g) Certificado de antecedentes disciplinarios.

h) Certificado de antecedentes judiciales.
i) Certificado REDAM.
j) Certificado del Sistema de Medidas Correctivas Policía Nacional (Ley 1801 de 2016).
k) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
l) Certificado actualizado de Cuenta Bancaria.
m) Certificación ISO/ICE 14025 de 2017(Requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y ensayo) y su respectivo anexo.

36. ACEPTACION: la aceptación y perfeccionamiento del contrato se entenderá por la firma de la presente minuta firmada, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, entendida dicha aceptación en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente SECOP II.

EL CONTRATANTE:	**JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA** **C.C 1.085.289.221 de Pasto(N)** **GERENTE** **C.D.A DE NARIÑO LDTA.** **NIT. 800.206.629-1**
EL CONTRATISTA:	**MAIRA ALEJANDRA ROJAS DUARTE** **C.C 52.876.856 de Bogotá D.C** **REPRESENTANTE LEGAL** **EUROMETRTIC COLOMBIA LTDA.** **NIT. 900.364.830-3**

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN EUROMETRIC NIT: 900364830-3

Proyecto: GUSTAVO MESIAS GARROTE
Asesor Jurídico- CDA DE NARIÑO LTDA.